

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, LIC. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, LIC. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, LIC. EDUARDO CONTRERAS MURILLO, LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS Y TOP. RICARDO PEÑA PARRA, REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR OTRA PARTE, LA LIC. CLAUDIA ELENA MANRÍQUEZ GARDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL "ÁNGELES PARA VER, ASOCIACIÓN CIVIL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ASOCIACIÓN"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que la MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 4º del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

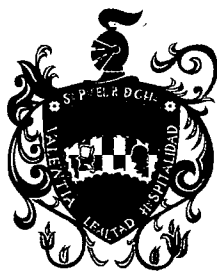
I.3. Que el LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que la C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

1 de 9



I.5. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS**, Regidora del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.7. Que la **LIC. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ**, Regidora del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.8. Que la **LIC. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO**, Regidora del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

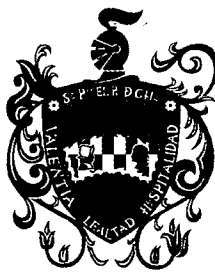
I.9. Que el **LIC. EDUARDO CONTRERAS MURILLO**, Regidor del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.10. Que el **LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS**, Regidor del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

2 de 9



I.11. Que el **TOP. RICARDO PEÑA PARRA**, Regidor del H. Ayuntamiento, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 33 fracción VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.12. Que los Regidores Independientes cuentan con apoyos para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del municipio, pudiendo utilizar este recurso para gestiones sociales, por lo que de conformidad a la solicitud realizada en escrito de fecha 16 de mayo del 2017, por los Regidores Independientes y la Fracción Edilicia del PRI, en la Sesión de cabildo del 8 de febrero del 2017, se presentó la propuesta para otorgar un apoyo económico a la Persona Moral "**ÁNGELES PARA VER, A.C.**", por la cantidad de **\$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada uno, los cuales dan como monto total la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.13. Que para la celebración del presente convenio, se cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para otorgar el apoyo, manifestando que la erogación del gasto, se encuentra debidamente prevista por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52411010001-999999-04-06003-131-000-02E1402-44101-1-4-PDAM-000**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.14. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calle Victoria Número 408 (cuatrocientos ocho), 4º (cuarto) Piso, Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

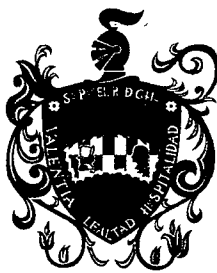
II.1. Que es una Asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 24,534 (Veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro), de fecha 14 de febrero del año 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos, actuado en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Lic. Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público No. 29 (Veintinueve), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos bajo el Número 24534, Volumen 1357, Inscripción 126, del Libro 221, de la Sección Cuarta, de fecha 13 de marzo de 2017.

II.2. Que la **LIC. CLAUDIA ELENA MANRÍQUEZ GARDEA**, acredita su personalidad como Representante Legal, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de Dominio, facultades cambiarias y especial Bancario; otorgados a su favor mediante la Escritura Pública No. 24534, de fecha 14 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos, actuado en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Lic. Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público No. 29 (Veintinueve), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el Número 24534, Volumen 1357, inscripción 126, del Libro 221, de la Sección Cuarta, de fecha 13 de marzo de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**ÁNGELES PARA VER A.C.**", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

3 de 9



II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **AVE170214AB0**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4. Que tiene dentro de su objetivo social principalmente la asistencia y/o rehabilitación médica, como la atención en establecimientos especializados, teniendo como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

II.5. Que mediante escrito de fecha 15 de mayo del 2017, adjuntando la ficha técnica en la que desglosan los precios y materiales que serán adquiridos con el monto de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, solicitaron la donación de dicha cantidad a los Regidores Independientes y Regidores del PRI, informando que la aportación tendría un alcance aproximado de ochenta pacientes de escasos recursos que serán beneficiados con dicha cirugía.

II.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Luis de Angosturas 204-A, Colonia San Felipe Viejo, C.P. 31203, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

III.1.- Las partes declaran, que expuesto lo anterior, y habiéndose reconocido mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen al acto, para todos los efectos a que haya lugar se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

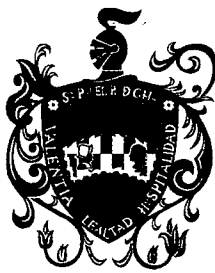
PRIMERA.- OBJETO. "EL MUNICIPIO" otorga y concede a "LA ASOCIACIÓN", un apoyo económico por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de destinarlos exclusivamente a materiales para realizar cirugías de cataratas para aproximadamente ochenta pacientes, incluyendo de requerirlo, lente intraocular.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS. Con la realización del objeto del presente convenio, se beneficiaran aproximadamente 80 (ochenta) pacientes a los que se les realizará cirugías de catarata, incluyendo de requerirlo lente intraocular.

TERCERA.- CONDICIONES. "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de "ÁNGELES PARA VER, A.C.", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. **MCI-651010-V22**.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.



CUARTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN" se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 31 de diciembre del 2017 y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO. "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del 2017, y una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA ASOCIACIÓN"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

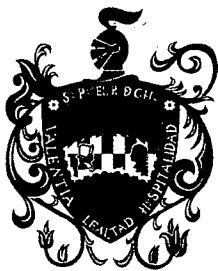
NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

5 de 9



La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

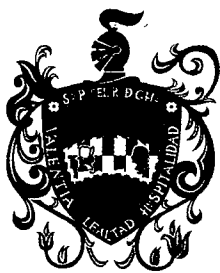
DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

6 de 9



"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

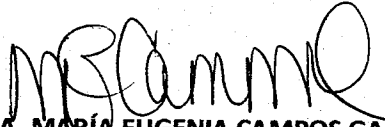
DÉCIMA TERCERA.- DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

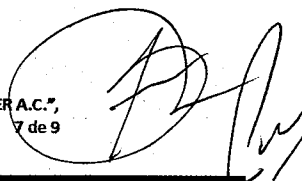
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

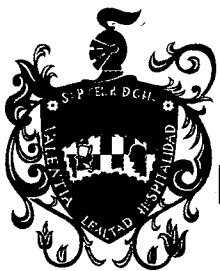
"EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.


7 de 9



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

R

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ISELA SAYTÁN DÍAZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.",
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

8 de 9



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

LIC. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO CONTRERAS MURILLO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

TOP. RICARDO PEÑA PARRA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

"LA ASOCIACIÓN"

LIC. CLAUDIA ELENA MANRÍQUEZ GARDEA
APODERA LEGAL DE LA MÓRAL
"ÁNGELES PARA VER, A.C."

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ÁNGELES PARA VER A.C.",
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017.

9 de 9